

Aprueban Manual de Fiscalización y Supervisión

RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° 024-2010-APCI-DE

Miraflores, 5 de marzo de 2010

VISTO: El Proyecto de Manual de Fiscalización y Supervisión, elaborado por la Dirección de Fiscalización y Supervisión de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI);

CONSIDERANDO:

Que la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI) es un organismo público adscrito al Ministerio de Relaciones Exteriores que tiene como objeto, entre otros, el control, supervisión y fiscalización de la Cooperación Internacional No Reembolsable y la correcta utilización de los recursos que reciben las organizaciones no gubernamentales de desarrollo domiciliadas en el país, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3.3 del artículo 3 de la Ley N° 27692 -Ley de creación de la APCI;

Que la Dirección de Fiscalización y Supervisión es el órgano de línea de esta Agencia responsable de ejercer las citadas atribuciones de supervisión y fiscalización, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la APCI, aprobado con el Decreto Supremo N° 028-2007-RE;

Que, mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 055-2009/APCI-DE, se aprobó el Manual de Fiscalización y Supervisión 2009, cuyo objetivo era establecer procedimientos para el desarrollo de las actividades en el marco del Plan Anual de Fiscalización 2009, por lo que su vigencia se encontraba supeditada a la ejecución del referido Plan;

Que habiendo culminado la ejecución del precitado Plan es necesario que esta Agencia cuente con un marco procedimental que regule las acciones de supervisión y fiscalización que realice en lo sucesivo la Dirección de Fiscalización y Supervisión en cumplimiento de sus funciones;

Que, mediante el documento de Visto, la Dirección de Fiscalización y Supervisión ha propuesto el Manual de Fiscalización y Supervisión para la aprobación correspondiente;

Que el literal i) del artículo 13 del ROF de la APCI prevé que corresponde al Director Ejecutivo establecer los manuales que precisen las funciones y responsabilidades de los órganos de línea para el mejor cumplimiento de los fines institucionales;

Que, por lo antes expuesto, resulta necesario aprobar el Manual de Fiscalización y Supervisión;

Con los visados de la Dirección de Fiscalización y Supervisión, y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27692-Ley de creación de la APCI y sus normas modificatorias, la Ley N° 28514 -Ley que prohíbe la importación de ropa y calzado usados, el Decreto Supremo N° 028-2007-RE-que aprueba el ROF de la APCI, el Decreto Supremo N° 024-2005-PRODUCE -que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28514.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Manual de Fiscalización y Supervisión, el mismo que como Anexo Único, en setenta y cuatro (74) folios, forma parte integrante de la presente Resolución Directoral Ejecutiva.

Artículo 2.- Ordenar que la Oficina General de Administración notifique la presente Resolución Directoral Ejecutiva a la Dirección de Fiscalización y Supervisión, y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Artículo 3.- Establecer que la presente Resolución Directoral Ejecutiva y el Manual de Fiscalización y Supervisión, sean publicados en el portal institucional de la APCI: www.apci.gob.pe

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS PANDO SÁNCHEZ

Director Ejecutivo

Agencia Peruana de Cooperación Internacional